

RESOLUCION N° 135

Santiago, 22 JUL. 1982

VISTOS:

1) El Oficio Ord. N° 693, del señor Ministro de Hacienda, de fecha 7 de julio de 1982, por el que se propone el establecimiento de un Consejo de Administrador Superior encargado de fijar los planes, programas y procedimientos de liquidación de las instituciones financieras que se encuentran en liquidación forzosa; y

2) La necesidad de estructurar las liquidaciones sobre la base de un solo liquidador delegado;

y lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1) Designase Liquidador Delegado del Banco Español Chile, en liquidación; del Banco de Talca, en liquidación; del Banco Linares, en liquidación; del Banco de Fomento de Valparaíso, en liquidación; de la Compañía General Financiera S.A., en liquidación; de la Sociedad Financiera del Sur S.A., en liquidación; de la Financiera de Capitales S.A., en liquidación; de la Financiera Cash S.A., en liquidación, del Banco Austral de Chile, en liquidación; del Banco de Fomento del Bío Bío, en liquidación y de la Sociedad Financiera Adelantos y Créditos S.A.F., en liquidación, a don Manuel Labra Bebin.

2) El Liquidador Delegado que se designa actuará con todas las facultades y en la forma y condiciones que establece el artículo 114, inciso tercero, de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.

3) Para establecer las pautas, planes y programas a que deberá sujetarse el Liquidador Delegado en sus actuaciones, funcionará un Consejo de Administración Superior de instituciones financieras en liquidación forzosa, que estará integrado por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, en su carácter de liquidador, por el Presidente del Banco Central de Chile y por el Presidente del Banco del Estado de Chile. El Consejo será presidido por el Superintendente. Sus acuerdos serán obligatorios para el Liquidador Delegado, pero éste, en sus actuaciones, no estará obligado a acreditar ante terceros que ellas se ajusten a dichos acuerdos.

4) Déjense sin efecto las designaciones de Liquidadores Delegados efectuadas en Resoluciones N°s. 52, de 16 de abril de 1982; 54, 55, 56, 58 y 60, de 19 de abril de 1982; 68 y 69, de 11 de mayo de 1982; y 121, 122 y 123, de 12 de julio de 1982.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

5) Lo dispuesto en esta Resolución regirá a contar desde el tercer día contado desde su fecha.

Póngase esta Resolución en conocimiento del Banco Central de Chile, del Banco del Estado de Chile, del Liquidador Delegado que se designa y de aquéllos a quienes se les deja sin efecto su designación.



~~BORIS BLANCO MARQUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS~~